RESOLUCIÓN NÚMERO 624
(18 de septiembre de 2026)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-006-2026

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE OTANCHE, BOYACÁ, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el veintisiete (27) de agosto de 2026 la Alcaldía municipal de Otanche publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-006-2026, cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2026".**

Que el Municipio de Otanche – Boyacá expidió la Resolución No. 587 del 04 de septiembre 2026, que ordenó la apertura del Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. SAMC-006-2026.

Que la entidad estableció que, por la naturaleza del contrato, el procedimiento para llevarse a cabo es el de Selección Abreviada de Menor Cuantia, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Que hasta el día once (11) de septiembre de 2026, término establecido en el pliego de condiciones para la presentación de propuestas, se presentó el siguiente oferente:

Nro.	Nombre del proponente	Fecha de la radicación.	Poliza de seriedad de la oferta	Valor de la Oferta
1	M&M CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	10/09/2026	**POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** N° 39-44-101185503 Expedición: 08/09/2026 Vigencia: 11/09/2026 hasta 30/12/2026 Valor asegurado: 16,147,666.00 Seguros del Estado	$ 161.476.658

Que el Comité Evaluador procedió a verificar la documentación aportada por el proponente para el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera y de contratación, requisitos legales, requisitos técnicos y experiencia, de acuerdo a los lineamientos del Pliego de Condiciones Definitivo, determinando que la propuesta presentada cumplía la totalidad de los requisitos habilitantes.

Que verificada la propuesta económica presentada por **M&M CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS**, identificada con NIT 901350425-6 representada legalmente por **WILSON ANDRES MENDEZ GARCIA**, identificado con cedula número

1.014.257.983 de Bogotá, se evidencio que la misma cumplía en cuanto a ítems y cantidades y así mismo el valor ofertado no superaba el presupuesto oficial.

Que la experiencia y calificar la propuesta como habilitada, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato al oferente **M&M CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS**, identificada con NIT 901350425-6 representada legalmente por **WILSON ANDRES MENDEZ GARCIA**, identificado con cedula número 1.014.257.983 de Bogotá**.**

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Otanche, procede a la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-006-2026, de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité Evaluador.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-006-2026 cuyo objeto es "**FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2026"**, al siguiente proponente**: M&M CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS**, identificada con NIT 901350425-6 representada legalmente por **WILSON ANDRES MENDEZ GARCIA**, identificado con cedula número 1.014.257.983 de Bogotá**,** por un valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 161.476.658,00),** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a **M&M CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS**, identificada con NIT 901350425-6 representada legalmente por **WILSON ANDRES MENDEZ GARCIA**, identificado con cedula número 1.014.257.983 de Bogotá

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Otanche- Boyacá, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde Municipal

Revisó en lo jurídico: Fredy Riaño Salinas
Asesor contratación externa.